



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales:
seguimiento de la Cuarta Conferencia de
las Naciones Unidas sobre los Países Menos
Adelantados**

Fiji*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones [67/220](#) y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también la resolución 2013/46 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2013, sobre el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando además el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

* En nombre de los Estados Miembros que forman parte del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Tomando nota de la declaración ministerial aprobada en la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2013,

Tomando nota también del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado *State of the Least Developed Countries 2013*,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³ y sobre un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados⁴;

2. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de celebrado crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y de que el crecimiento estimado de sus economías sea del 3,3% en 2012, porcentaje considerablemente inferior al objetivo del 7% anual fijado en el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones actuales de la crisis económica y financiera demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

4. *Expresa preocupación* por el hecho de que el cambio climático es uno de los mayores problemas de los países menos adelantados, que son especialmente vulnerables a sus efectos adversos y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

5. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás actores a que cumplan de forma íntegra y efectiva y de manera coordinada, coherente y sin demoras los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles y, a este respecto, exhorta a los asociados para el desarrollo e invita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que aseguren un apoyo sustantivo y técnico más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados;

³ A/68/88-E/2013/81 y Corr.1.

⁴ A/68/217.

6. *Exhorta* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que canalicen más recursos, incluida asistencia oficial para el desarrollo y créditos multilaterales, hacia la creación de capacidad productiva y, a este respecto, los alienta a que den prioridad a la ampliación del acceso de las mujeres, los jóvenes y los pobres a los factores de producción, como los conocimientos necesarios para la empleabilidad, la financiación, la tecnología y la tierra;

7. *Destaca* que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030 fijado en el Programa de Acción de Estambul;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que designen en sus secretarías coordinadores o dependencias orgánicas concretas para que se encarguen de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución del Programa de Acción en el plano institucional;

9. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

10. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

11. *Expresa preocupación* por que la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó un 2% en valores reales en 2011 y, según las estimaciones preliminares, la asistencia oficial para el desarrollo bilateral neta disminuyó nuevamente en un 12,8% en 2012, observando al mismo tiempo que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo, y que en el último decenio se han hecho progresos en lo que respecta al aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, subraya que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan lo antes posible los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

12. *Recuerda* el compromiso enunciado en el Programa de Acción de Estambul de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, y solicita al Presidente de la Asamblea General que facilite dicho examen en estrecha

colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, incluido el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

13. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que la proporción de los gastos en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países menos adelantados está disminuyendo, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales a que se aseguren de que sus asignaciones a los países menos adelantados se fijen en un mínimo del 60% de los recursos;

14. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados, y subraya la necesidad de mejorar la calidad de la ayuda fortaleciendo la implicación nacional, la adaptación, la armonización, la previsibilidad, la mutua rendición de cuentas y la transparencia, así como el énfasis en la obtención de resultados;

15. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

16. *Reconoce con aprecio* que varios países y grupos de países ya están concediendo acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a las exportaciones de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados miembros que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo miembros que se declaren en condiciones de hacerlo, a proporcionar, con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los productos originarios de todos los países menos adelantados de manera que se garantice la estabilidad, la seguridad y la previsibilidad, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005, incluidas normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de países menos adelantados que sean simples, transparentes y predecibles y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a los países menos adelantados;

17. *Reitera* el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales, de conformidad con el mandato que figura en el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, exhorta a los miembros de países desarrollados y países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a cumplir y poner en práctica efectivamente, sin demora y con carácter duradero, los compromisos asumidos en favor de los países menos adelantados, como el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los productos de todos los países menos adelantados, pide encarecidamente que se alcance un consenso sobre un conjunto de medidas para los países menos adelantados en la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013, que incorpore las principales cuestiones de desarrollo de interés para los países menos adelantados, en particular las relativas a un mayor acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, normas de origen preferenciales simples, transparentes

y previsibles, la puesta en práctica de la exención para los servicios, y el algodón, y exhorta también a los Estados Miembros a garantizar a los países menos adelantados un verdadero dividendo para el desarrollo en todas las demás esferas de la negociación;

18. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul, y solicita al Secretario General que informe sobre el seguimiento de lo dispuesto en el párrafo 145 del Programa de Acción de Estambul en relación con las medidas adoptadas para asegurar la mutua responsabilidad;

19. *Subraya también* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y las preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

20. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas a fin de apoyar el cumplimiento de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

21. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a dichos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para 2015, en esos países;

22. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁵, de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en los objetivos de desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes en curso, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de Estambul de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

23. *Decide* dar la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, en los procesos dedicados a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

24. *Decide también* establecer un banco de tecnología bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a este respecto:

a) Acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento de Turquía de acoger el banco de tecnología, y decide aceptarlo;

⁵ Resolución 66/288, anexo.

b) Solicita al Secretario General que constituya un grupo de expertos procedentes del país de acogida, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, para que formule recomendaciones sobre la estructura, las funciones, el mecanismo de gobernanza, la financiación y la dotación de personal del banco de tecnología, así como sobre sus posibles centros regionales en los países menos adelantados, con el apoyo, en calidad de secretaria, de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y que transmita el informe del grupo a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones para su examen con miras a poner en marcha el banco de tecnología en 2015;

c) Exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten el apoyo necesario al banco de tecnología para su establecimiento y funcionamiento eficaz y sostenido;

25. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, dirigidas por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada;

26. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría de las Naciones Unidas deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para quedar excluidos de esa categoría para 2020;

27. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera al Secretario General su invitación a que lo integre debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a fin de asegurar la coordinación y el seguimiento necesarios de la ejecución de los programas de acción en todo el sistema, y a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta, y le solicita que informe sobre los progresos realizados a este respecto;

28. *Toma nota con reconocimiento* de que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo han elaborado unas directrices operacionales para la labor de seguimiento del Programa de Acción de Estambul que los equipos de las Naciones Unidas en los países llevan a cabo a nivel nacional, e invita al Secretario General a

velar por que la Junta de los Jefes Ejecutivos haga un seguimiento constante de la aplicación de dichas directrices;

29. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

30. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.